



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOLEDO N.S.

Toledo, Primero (1°) de Julio de Dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: No. 54 820 40 89 001 2016-00066-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: PORFIRIO PÉREZ FERNÁNDEZ
EJECUTADA: ARACELLY CONTRERAS LEAL

Habiéndose reprogramado con auto del 18 de junio hogaño la audiencia de remate dentro del presente asunto ante los problemas de conectividad surgidos en la fecha y hora para la cual estaba en su momento señalada, se recibió el 23 de los corrientes mes y año, memorial y anexos en el correo electrónico institucional de este despacho, mismo a través del cual el mandatario judicial de la parte actora manifiesta de manera literal y expresa:

“(…)En mi condición de apoderado de la parte demandante, muy comedidamente me dirijo a usted, con el objeto de solicitar aplazar la audiencia programada para el día 29 de Julio de 2021 a las 9:00 a.m., ya que, para esa misma fecha a las 8:30 a. m., debo atender otra audiencia en el Juzgado Promiscuo Municipal del municipio de Labateca (N. de S.), la cual fue programada con antelación a la fijada por su despacho y me es imposible atender las dos audiencias, habida cuenta que en la diligencia del juzgado de Labateca se llevará a cabo la inspección judicial en una vereda y no tengo certeza de poder tener el tiempo suficiente para conectarme para la hora de la audiencia con su juzgado.

Anexo el auto en el cual se fija la fecha y hora para la mencionada audiencia en el Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca (N. de S.).

Agradezco altamente al señor Juez la atención a mi solicitud y ruego fijar nueva fecha para llevar a cabo dicha audiencia en su despacho. (…)

Así las cosas, encontrarse razonable el pedimento del profesional del derecho en representación de la parte actora, deberá adentrarse el despacho a fijar nueva fecha y hora para tal efecto, esto es, para el aludido remate sobre la posesión que ejerce la hoy ejecutada respecto del bien inmueble rural denominado “La laja”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 272-12259 de la O.R.I.P. de Pamplona, misma debidamente embargada, secuestrada y avaluada en el asunto de la referencia.

Ahora bien, teniendo en cuenta los preceptos del Art. 448 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), se señala para la diligencia en mención, el día jueves Cinco (05) de Agosto de Dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.); será postura admisible el 70% del avalúo de la posesión sobre el bien inmueble de antes reseñado, la cual fue fijada por el Auxiliar de la Justicia en TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000), es decir, dicho porcentaje corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000).

Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000.00) equivalente al 40% del avalúo de la posesión, Art.451 del C.G.P.

Por secretaría elabórese el correspondiente aviso, en el cual se deberá incluir la identificación plena del inmueble cuya posesión se remata; además, se deberá aclarar que la almoneda se realizará a través de la plataforma Lifesize.

En acatamiento a las exigencias del Art. 450 de la misma obra procesal civil, el aviso deberá ser publicado por la parte interesada con antelación no menor a 10 días de la fecha señalada para el remate en el diario La Opinión, un día domingo y por secretaría, se deberá igualmente publicar copia del mismo en el micro sitio web de este Despacho Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-toledo-norte-de-santander>, en la sección de avisos.

Para hacer postura, el interesado deberá tener en cuenta las siguientes pautas:

CONTENIDO DE LA POSTURA:

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información:

- a) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura (para nuestro caso entiéndase de la posesión).
- b) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura (Léase posesión para nuestro caso).
- c) Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- d) Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA:

Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- a) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- b) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- c) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo de la posesión del inmueble por la que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el Artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial, deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos a través del siguiente correo electrónico jprmtolledo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En la postura se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso (**esto es, dentro de los cinco**

días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma):

1. ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos); el que para nuestro caso corresponde a 548204089-001-2016-00066-00

2. ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse “OFERTA”. La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al número telefónico de contacto y/o correo electrónico suministrados para el efecto.

El protocolo para las audiencias de remate, puede ser consultado a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJCUC20-217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>.

Actúa como secuestre en el presente proceso ANGIE ZULEY OROZCO MONSALVE, quien se localiza en el teléfono celular 3156352290 y en el correo electrónico: angieorozco77@hotmail.com.

Por secretaría realícense las diligencias a que haya lugar para el cumplimiento de lo aquí ordenado.

Odjm

NOTIFÍQUESE

...

Firmado Por:

**OSCAR IVAN
AMARILES
BOTERO
JUEZ
JUEZ -
JUZGADO 002
MUNICIPAL
PROMISCO
DE LA
CIUDAD DE
TOLEDO-N.
DE
SANTANDER**

Este documento
fue generado
con firma
electrónica y
cuenta con plena
validez jurídica,

conforme a lo
dispuesto en la
Ley 527/99 y el
decreto
reglamentario
2364/12

Código de
verificación:
a8be5274e8e59e
4b5e5f079f1e92
273fe59ea786c3
413ac82af0de23
c9ae65f6

Documento
generado en
01/07/2021
10:08:15 a. m.

**Valide éste
documento
electrónico en
la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>